COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 18.02.2005
COM(2005) 53 final

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

sobre las acciones prioritarias para aumentar la cooperación en el ámbito de los archivos en Europa

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de mayo de 2003 el Consejo de Ministros de la Unión Europea publicó una Resolución sobre los archivos en los Estados miembros[1]. En esta Resolución se invitaba a la Comisión a convocar a un grupo de expertos, que también debía ser representativo de los nuevos Estados miembros, con el objetivo de examinar una serie de problemas relacionados con la situación de los archivos en la Unión Europea y presentar un informe al Consejo que debía incluir orientaciones para el aumento de la cooperación en el futuro sobre los archivos a escala europea.

La Resolución de 6 de mayo de 2003 está basada en una Resolución anterior del Consejo sobre los archivos de 14 de noviembre de 1991[2]. Esta Resolución de 14 de noviembre de 1991 condujo a un informe de un grupo de expertos, *Archivos en la Unión Europea*[3], que se presentó al Consejo en 1993. Con posterioridad a este informe, el Consejo, en sus conclusiones de 17 de junio de 1994[4], destacó la importancia de los archivos como parte del patrimonio cultural de Europa y reconoció la importancia de aumentar la cooperación en el ámbito de los archivos. Estas conclusiones del Consejo fueron un importante catalizador en el fomento de la cooperación entre servicios de archivo en Europa a lo largo de los diez últimos años.

Desde 1993, las tecnologías de la información y de la comunicación han avanzado de manera rápida y continua con efectos directos en la gestión de documentos y archivos. Por otra parte, a lo largo de este período la Unión Europea se amplió de 12 a 25 Estados miembros. Muchos de los Estados miembros, y por supuesto las instituciones de la propia Unión Europea, han decretado numerosos cambios legislativos con objeto de permitir a los ciudadanos un mayor acceso a la información y a los documentos. La importancia del flujo transfronterizo de la información también ha aumentado considerablemente. Estos avances han tenido consecuencias significativas para la gestión de documentos y archivos y han producido una mayor concienciación sobre la necesidad de aumentar la cooperación en este ámbito entre los Estados miembros y las instituciones de la UE.

La Comisión acogió, por lo tanto, con satisfacción la Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 como una oportunidad para abordar las cuestiones relacionadas con la gestión de documentos y archivos en la Unión Europea ampliada. Como respuesta a la Resolución del Consejo, un grupo integrado por expertos de cada uno de los 25 Estados miembros ayudó a la Comisión a elaborar el *Informe sobre los archivos en la Unión Europea ampliada*. Este Informe se presenta al Consejo junto con el proyecto de propuesta de la Comisión adjunto para una Recomendación del Consejo referente a acciones prioritarias para el aumento de la cooperación sobre los archivos en Europa.

El Informe describe la actual situación de los archivos públicos en los Estados miembros y en las instituciones de la Unión Europea, así como la posible evolución de la gestión de documentos y archivos y el papel de los servicios de archivo en el siglo XXI.

1 DO C 113 de 13.5.2003.
2 DO C314 de 5.12.1991.
3 OPOCE, 1994, ISBN 92-826-8233-1.
4 DO C235 de 23.8.1994.

De conformidad con la Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003, el Informe incluye una serie de orientaciones para el aumento de la cooperación sobre los archivos en el futuro, así como sugerencias para acciones concretas en el ámbito de los archivos a escala europea[5].

Las acciones prioritarias propuestas mencionadas en el Informe incluyen medidas para prevenir, limitar o restaurar el daño sufrido por documentos o la pérdida de archivos por catástrofes naturales y otros tipos de catástrofes basándose en lo aprendido de catástrofes naturales tales como las inundaciones sufridas recientemente en diversos países europeos. También se proponen mejorar la preservación de documentos y archivos incluyendo medidas para promover estándares y especificaciones para edificios y depósitos de archivos. La cooperación sobre los archivos debería consolidarse especialmente en el ámbito de la autenticidad, la preservación y la accesibilidad a largo plazo de documentos y archivos electrónicos. También se ha sugerido que deben adoptarse medidas para prevenir el hurto de archivos y establecer acuerdos para la recuperación de documentos robados. Asimismo, propone la creación de un portal de la UE para el patrimonio de archivos de la Unión ampliada con el fin de proporcionar un acceso más fácil y transfronterizo a los archivos para los ciudadanos de la Unión Europea.

Estas acciones prioritarias deben llevarse a cabo a través de una mayor coordinación, del intercambio de información y del intercambio de buenas prácticas a escala europea. Con este fin, el Informe propone la creación de un Grupo de archivistas de los Estados miembros de la UE y de las instituciones de la UE. Este Grupo garantizaría el intercambio de información y buscaría una mayor cooperación en el ámbito de los archivos sobre la base del consenso y respetando plenamente el principio de subsidiariedad. Se centraría en las acciones concretas indicadas en el Informe y en especial en las acciones prioritarias anteriormente mencionadas. El Grupo de archivistas tiene previsto presentar, tras un período de tres años, un primer informe provisional relativo a estas acciones prioritarias relacionadas con los archivos en Europa.

[5] Para más detalles, véase el documento de síntesis adjunto al informe.

Propuesta de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

sobre las acciones prioritarias para aumentar la cooperación en el ámbito de los archivos en Europa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el segundo guión del artículo 151(5),

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) Como resultado de la Resolución del Consejo y de los Ministros de Cultura reunidos en el seno del Consejo, de 14 de noviembre de 1991, sobre disposiciones en materia de archivos[6], y de las conclusiones del Consejo, de 17 de junio de 1994, sobre una mayor cooperación en el ámbito de los archivos[7], se ha avanzado inicialmente hacia una mayor cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de los archivos.

(2) La Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre los archivos en los Estados miembros[8] destacó la importancia de los archivos para la comprensión de la historia y la cultura de Europa y para el funcionamiento democrático de la sociedad dentro del marco de la ampliación de la Unión de 1 de mayo de 2004.

(3) Se han celebrado foros multidisciplinarios dentro del marco comunitario sobre los problemas que supone la gestión, almacenamiento, preservación y recuperación de datos en versión electrónica, con la participación de las administraciones públicas y de los servicios de los archivos nacionales, así como de representantes de la industria y de la investigación.

(4) La Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 destacó la necesidad de desarrollo futuro de las aplicaciones y soluciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de los archivos.

(5) La Comisión destaca el trabajo realizado por las instituciones de la Unión en el ámbito específico de los archivos de películas en Europa, incluida la Resolución del Consejo de 24 de noviembre de 2003[9] sobre el registro de películas en la Unión Europea y la

6 DO C 314, 5.12.1991, p. 2.
7 DO C 235, 23.8.1994, p. 3.
8 DO C 113, 13.5.2003, p. 2.
9 DO C 295, 5.12.2003, p. 5.

propuesta de la Comisión para una Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al patrimonio cinematográfico y la competitividad de las actividades industriales relacionadas de 16 de marzo de 2004.

(6) En la Resolución de 6 de mayo de 2003 el Consejo también invitó a la Comisión a presentar un informe sobre la situación actual y el desarrollo futuro de los archivos en la Unión ampliada. El "Informe sobre los archivos en la Unión Europea ampliada", que fue elaborado por un grupo de expertos de los Estados miembros y finalizado en junio de 2004, es una base sólida para el desarrollo futuro de los archivos en Europa. Incluye, a petición del Consejo, propuestas de acciones prácticas y directrices con objeto de aumentar la cooperación a escala europea en el ámbito de los archivos.

RECOMIENDA:

A. Los Estados miembros y las instituciones de la Unión deberían llevar a cabo las siguientes medidas en el ámbito de los archivos a lo largo de los próximos años, en el orden de prioridad indicado:

(1) Preservación y prevención de los daños a los archivos en Europa:

– desarrollo de un plan de acción modelo para promover las medidas de prevención de daños para los documentos y archivos en el contexto de las catástrofes naturales y otros incidentes perniciosos;

– promoción de las acciones a escala comunitaria para la preservación y restauración de documentos y archivos dañados;

– elaboración y promoción, por los servicios nacionales de archivos de los Estados miembros y los servicios de archivos de las instituciones de la Unión, de estándares y especificaciones para la construcción de nuevos edificios construidos expresamente para archivos.

(2) Refuerzo de la cooperación interdisciplinaria europea sobre documentos y archivos electrónicos:

– aumento de la cooperación en la salvaguardia de la autenticidad, la preservación y la disponibilidad a largo plazo de documentos y archivos electrónicos, en especial actualizando y ampliando los actuales requisitos para crear sistemas electrónicos para la gestión de documentos y archivos tales como MoReq (modelo de requisitos para sistemas electrónicos de gestión de documentos y archivos), que promuevan una mejor administración pública y continuando la organización de foros[10] DLM sobre documentos y archivos electrónicos.

(3) Creación y mantenimiento de un portal de internet para documentos y archivos en Europa:

– disposición, a través de los servicios nacionales de archivo de los Estados miembros y de los servicios de archivo de las instituciones de la Unión,

[10] DLM = Gestión del ciclo vital de los documentos.

de un portal de internet que daría un acceso más fácil y transfronterizo a documentos y archivos de los Estados miembros y de las instituciones de la Unión. Ese portal de internet podría albergarlo el servicio nacional de archivos de un Estado miembro.

(4) Promoción de las mejores prácticas en lo relativo a la legislación nacional y europea sobre la gestión de documentos y archivos, y el acceso a los mismos:

– los servicios nacionales de archivo de los Estados miembros y los servicios de archivos de las instituciones de la Unión deberían supervisar los nuevos proyectos legislativos en ese ámbito que deben desarrollarse en todos los Estados miembros, con el objetivo de buscar las mejores prácticas especialmente por lo que se refiere a los requisitos para la gestión y el acceso a documentos y archivos;

– vincular los datos sobre la legislación sobre archivos y otras leyes relacionadas a escala nacional y comunitaria y facilitar su consulta creando una base de datos con el fin de fomentar la difusión de esa legislación. Esa base de datos podría albergarla el servicio nacional de archivo de un Estado miembro.

(5) Adopción de medidas para prevenir el hurto de documentos de archivo:

– desarrollar un plan de acción y directrices comunes por parte de los servicios nacionales de archivo de los Estados miembros que permitan el intercambio de información y de buenas prácticas para combatir el hurto de documentos de archivo y promover la recuperación de documentos robados.

B. Los Estados miembros y las instituciones de la Unión deberían promover conjuntamente la ejecución de las medidas prioritarias que figuran en el "Informe sobre archivos en la Unión Europea ampliada" de junio de 2004 y mencionadas en el punto A de esta Recomendación. No se espera que la ejecución de esas medidas tenga implicaciones presupuestarias para la Unión.

C. Debería crearse un Grupo europeo sobre archivos constituido por expertos de los Estados miembros y de las instituciones de la Unión para garantizar la cooperación y la coordinación sobre asuntos generales relativos a archivos y el seguimiento del trabajo mencionado en el "Informe sobre archivos en la Unión Europea ampliada" de junio de 2004, y en especial las medidas prioritarias mencionadas en el punto A de esta Recomendación.

D. Como muy tarde tres años después de la fecha de publicación de la presente Recomendación el Grupo europeo sobre archivos deberá presentar un informe de situación sobre la ejecución de las medidas prioritarias mencionadas en el punto A.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente